

Legislación Nacional

DECRETO 982/1998 CONMEMORACIONES Día de la Solidaridad. Declaración del 26/8/1998; publ. 31/8/1998 Visto el expte. 6172/98 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el decreto 227 del 14 de febrero de 1994, y Considerando: Que el foro del sector social federación, asociación civil de segundo grado que agrupa a las asociaciones civiles y fundaciones con personería vigente, propicia instituir el día 26 de agosto de cada año como día de la solidaridad. Que la fecha propuesta corresponde al nacimiento de la madre Teresa de Calcuta, modelo indiscutible de servicio y amor al prójimo. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, ha tomado la intervención de su competencia. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Declárase el día 26 de agosto de cada año como día de la solidaridad. Art. 2.- Comuníquese, etc. Menem – Corach